

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- 13 *ORDEN de 27 de diciembre de 1991, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se publican los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón en su reunión celebrada el día 17 de diciembre de 1991.*

Adoptados por el Consejo de Gobierno el día 17 de diciembre de 1991 los acuerdos por los que se modifican puestos de trabajo y anexos de personal del presupuesto, correspondientes a los Departamentos de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, y de Agricultura, Ganadería y Montes, se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1991.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ANEXO

«Se acuerda conceder el complemento específico "B" al siguiente puesto de trabajo del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes: Auxiliar Administrativo, con el número de Relación de Puestos de Trabajo 13.01.033.»

«Se acuerda:

1º Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, puesto de trabajo número 14.03.015 en los términos que se señalan: Grupo de adscripción: A/B. Sin adscripción a ningún Cuerpo o Escala. Titulación académica: 1/2. Formación específica: Ingeniería de Montes o Ingeniería Forestal.

2º Añadir los siguientes puestos de trabajo: 1 Auxiliar Administrativo, Nivel 14, Grupo D, Adscripción 203111, en el Servicio Provincial de Zaragoza. 1 Ejecutivo Informático, Nivel 16, Grupo C, Adscripción 202113, en el Servicio Provincial de Teruel.»

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

- 14 *CORRECCION de errores del Decreto 202/1991, de 26 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula la subvención de una parte del coste de contratación del Seguro de Accidentes de Ganado Vacuno.*

Advertido error en la publicación del citado Decreto publicado en el BOA número 147, de 13 de diciembre, se procede a su rectificación:

En el artículo segundo, línea novena, donde dice «Vacas de leche: 150 pesetas/cabeza», debe decir «Vacas de carne: 150 pesetas/cabeza».

En el artículo segundo, línea décima, donde dice «Vacas de carne: 180 pesetas/cabeza», debe decir «Vacas de leche: 180 pesetas/cabeza».

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- 15 *ORDEN de 18 de diciembre de 1991, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se nombra funcionario en prácticas del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —Escala Facultativa Superior (Ingenieros de Montes).*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —Escala Facultativa Superior (Ingenieros de Montes)—, convocadas por Orden de 29 de abril de 1991 («Boletín Oficial de Aragón» número 63 de 24 de mayo), verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, y de conformidad con lo previsto en la base 9.4 de la misma, he resuelto:

Primero.—Nombrar funcionario en prácticas del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —plazas de la Escala Facultativa Superior (Ingenieros de Montes)—, al aspirante aprobado que se cita a continuación, indicando asimismo el Departamento donde deberá realizar las prácticas:

Don Francisco Manuel Montes Sánchez. Número de Registro Personal 0522531102 S2002-25. Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.

Segundo.—El periodo de prácticas incluirá un cursillo de formación programado y coordinado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, que tendrá carácter selectivo y será de obligatoria realización para el aspirante aprobado; la fecha de iniciación del mismo se anunciará oportunamente.

Tercero.—La condición de funcionario en prácticas corresponderá al aspirante desde el 15 de enero de 1992, fecha en que deberá incorporarse en esa condición al Departamento citado hasta su toma de posesión como funcionario de carrera, o, en su caso, hasta la declaración de «no apto». Durante el tiempo que mantenga tal condición se le aplicará el régimen retributivo establecido en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero (BOA de 6 de marzo de 1986).

Cuarto.—Una vez superado el periodo de prácticas y completado con ello el proceso selectivo, el aprobado elegirá destino entre las vacantes que le sean ofrecidas.

Quinto.—Contra la presente Orden podrá el interesado interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante este Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 18 de diciembre de 1991.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA